

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2022/2211** *Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Huelma con la nueva regulación del artículo 62.bis.*

#### **Edicto**

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Huelma consistente en la nueva regulación Artículo 62 bis para establecer el régimen de compatibilidad de usos entre el uso pormenorizado residencial y el de equipamiento, fue informada favorablemente por la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fecha 21/02/2022 y aprobada definitivamente por el Pleno en sesión con fecha 31/03/2022.

Dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias citada fue inscrita y depositada con fecha 16 de mayo de 2022 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén con el número 9185 y fue inscrita y depositada en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento de Huelma con el número 25, a los efectos previstos en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, normativa vigente a la fecha de aprobación del documento, atendiendo al requerimiento efectuado por la citada Delegación se procede a la publicación de la normativa de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a los efectos oportunos, siendo las normas urbanísticas o el contenido normativo de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, las que se transcriben a continuación:

“Artículo 62.bis.

Se permiten los usos dotacionales mencionados en el artículo anterior como edificios exclusivos, con carácter compatible, en suelo urbano consolidado de uso residencial, salvo aquellos que estén sometidos a un procedimiento ambiental específico de conformidad con la normativa ambiental vigente.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huelma, 19 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.